



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 109 - LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Verificación: 33MHCP-JJW65T6NGY4Y6PHX243 | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

CÁNONES DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ESLA-VALDERADUEY – AÑO 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO PORMA

Regadíos	27,21 €/Ha.
Abastecimientos	147,21 €/l/seg.
Usos industriales	2,72 €/CV.
Otros usos industriales	147,21 €/l/seg.
Industrias con refrigeración	6,80 €/l/seg.
Piscifactorías	4,08 €/l/seg.
Molinos	0,27 €/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Arcos de la Polvorosa, Barcial del Barco, Benavente, Breto de la Rivera, Bretocino, Castrogonzalo, Fuentes de Ropel, Matilla de Arzon, Milles de la Polvorosa, San Cristobal de Entreviñas, Santa Colomba de las Carabias, Santa Colomba de las Monjas, Villanueva de Azoague, Villaveza del Agua.

TRAMO DE RÍO ESLA (RIAÑO)

Regadíos	29,36 €/Ha.
Abastecimientos	158,84 €/l/seg.
Usos industriales	2,94 €/CV.
Otros usos industriales	158,84 €/l/seg.
Industrias con refrigeración	7,34 €/l/seg.
Piscifactorías	4,40 €/l/seg.
Molinos	0,29 €/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Aspariegos, Benegiles, Cañizo, Castrogonzalo, Castronuevo de los Arcos, Castroverde de Campos, Fuentes de Ropel, Maire de Castroponce, Molacillos, Monfarracinos, Pobladura de Valderaduey, Pobladura del Valle, San Martin de Valderaduey, San Miguel del Valle, Torre del Valle La, Valdescorriel, Villabrazaro, Villalpando, Villamayor de Campos, Villar de Fallaves, Villardiga, Zamora.

R-202202561



CONDICIONES DE APLICACIÓN

- 1^a .- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01€ por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.
- 2^a .- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.
- 3^a .- Los estudios y justificaciones de estos Cánones de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.
En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta la resolución de Presidencia de fecha 23 de junio de 2022 “Instrucciones para el cálculo de los Cánones de Regulación y de las Tarifas de Utilización del Agua exigibles por el beneficio o utilización de obras en cuya financiación ha participado el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en aplicación de los criterios derivados de la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de junio de 2012”.
- 4^a .- La propuesta de este Canon de Regulación, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey, celebrada en León, el día 26 de julio de 2022.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 14 de septiembre de 2022.-El Director Técnico, Alejandro Barriuso Mediavilla.

R-202202561



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LAS JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ESLA-VALDERADUEY - AÑO 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el Canon de Regulación del río Porma, o con el Canon de Regulación del río Esla (Riaño), según corresponda, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

12C47 - Canal del Esla

Regadíos	15,56 €/Ha.
Abastecimientos	84,18 €/l/seg.
Usos Industriales	1,56 €/CV.
Otros usos Industriales	84,18 €/l/seg.
Industrias con Refrigeración	3,89 €/l/seg.
Piscifactorías	2,33 €/l/seg.
Molinos	0,16 €/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Benavente, Castrogonzalo, Matilla de Arzón, San Cristóbal de Entreviñas,
Santa Colomba de las Carabias, Villanueva de Azoague.

12C62 - Riegos Páramo Bajo

Regadíos	29,28 €/Ha.
Abastecimientos	158,40 €/l/seg.
Usos Industriales	2,93 €/CV.
Otros usos Industriales	158,40 €/l/seg.
Industrias con Refrigeración	7,32 €/l/seg.
Piscifactorías	4,39 €/l/seg.
Molinos	0,29 €/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Maire de Castroponce, Pobladura del Valle, Torre del Valle La, Villabrázaro.

R-202202554



CONDICIONES DE APLICACIÓN

- 1^a.- Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.
- 2^a.- A estos valores se sumará el valor del Canon correspondiente al tramo de Río al que está asignado dicho canal.
- 3^a.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01€ por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la Tarifa.
- 4^a.- Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.
- 5^a.- Las propuestas de estas Tarifas de Utilización del Agua han sido presentadas en la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey, celebrada en León, el día 26 de julio de 2022.
- 6^a.- Los estudios y justificaciones de estas Tarifas de Utilización del Agua obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta la resolución de Presidencia de fecha 23 de junio de 2022 “Instrucciones para el cálculo de los Cánones de Regulación y de las Tarifas de Utilización del Agua exigibles por el beneficio o utilización de obras en cuya financiación ha participado el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en aplicación de los criterios derivados de la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de junio de 2012”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 14 de septiembre de 2022.-El Director Técnico, Alejandro Barriuso Mediavilla.

R-202202554



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE CULTURA Y DEPORTES
SECCIÓN DE DEPORTES

Anuncio

Resolución de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de ámbito federado de la provincia para la realización de actividades deportivas.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

Primero. Conceder subvenciones para actividades deportivas a clubes deportivos de ámbito federado de la provincia, por un importe total de ciento ochenta mil euros (180.000 €) con cargo a la p.p. 61.341.0.480.01, siguientes:

C.I.F	Denominación	Importe
G49287618	CD AJEDREZ ZAMORA	744 €
G49118300	CD GALGUERO EL LEBREL	674 €
G49138639	CD GALGUERO STA. CRISTINA	573 €
G49262942	CD GALGUERO EL ROCIO	804 €
G49290844	CD GALGUERO TIERRA DE CAMPOS	764 €
V49248008	CD SALVAMENTO BENAVENTE	2.423 €
G47647615	CD GALGUERO LA VEGUILLA	855 €
G49185531	CD SALVAMENTO DRAGONES	3.469 €
G49204175	CD AMIGOS DEL KARATE	2.494 €
G49295298	CD MX BRAYAN Y PATRICK	1.177 €
G49134794	CD ABROJOBKE CORESES	2.011 €
G49305949	CD GALGUERO GALGOSALADA	583 €
G49301914	CD SHOTOKAN KARATE BENAVENTE	996 €
G49268998	CD CAMARZANA Y LOS VALLES	1.247 €
G49265606	CD RITMICA BENAVENTE	1.076 €
G49234628	CD GALGUERO MORERUELA	694 €
G49162324	CD GALGUERO FANDANGO	724 €
G49239122	CD MOUNTAINBIKE BENAVENTE	1.760 €
G49303423	CD GALGUERO TOVAR SAN VICENTE	754 €
G49117443	CD PETANCA VIRIATO	925 €
V49248206	CD MORALES DEL VINO ATLETICO	1.116 €
G49183635	CD GALGUERO EL TOMILLAR	623 €
G49017825	CD BENAVENTE BALONCESTO	1.639 €
G49288855	CD BADMINTON ZAMORA	2.866 €

R-202202562



C.I.F	Denominación	Importe
V49249212	CD AUTOMOVIL CLUB ZAMORA	1.971 €
G49273345	CD PESCA SAN CRISTOBAL	1.046 €
G49219413	CD ATLETISMO BENAVENTE	4.988 €
G49137029	CD NATACIÓN CASTILLA	1.629 €
G49103823	CD PIRAGUISMO DUERO	2.293 €
G49139637	CD SAN CRISTOBAL	1.036 €
G49157225	CD RITMICA MAPECCA	2.554 €
G49100852	CD PESCA RIO AZUL	1.257 €
G49254162	CD PESCA AGUAS CLARAS	1.267 €
G49240112	CD TAEKWONDO BENAVENTE	2.785 €
G49105968	CD TENIS ZAMORA	4.163 €
G49305659	CD KTR MOTORSPORT RALLY TEAM	835 €
G49284722	CD ZAMORA CX	3.379 €
G49247778	CD TIRO EL JARAL DE BENAVENTE	996 €
G49255771	CD GALGUERO EL TARIEGO	815 €
G49153687	CD MONTAÑA CIMAS	1.247 €
G49201056	CD GALGUERO VIRGEN DEL OLMO	623 €
G06820773	CD GALGUERO MATACAN	503 €
G06820658	CD GALGUERO LA RABONA	533 €
G49207160	CD GALGUERO ZAMORA	774 €
G49118789	CD CORESES	1.046 €
G49228042	CD GALGUERO EL BAHILLO	714 €
G49016108	CD SAN LORENZO	1.227 €
G49017676	CD ATLETISMO ZAMORA	1.408 €
G49025174	CD GALGUERO DUERO	1.046 €
G49024961	CD GALGUERO VIRIATO	804 €
G49249956	CD CICLISTA TORESANO	1.549 €
G49299845	CD CEADEA MTB	623 €
G49012214	CD VELA ZAMORA	2.242 €
G49166929	CD ARQUEROS ZAMORA	2.303 €
G49138720	CD TIRO PLATO ASTURIANOS SANABRIA	1.448 €
G49145717	CD RACING ZAMORA	1.197 €
V49103211	CD PESCA BENAVENTE	2.383 €
G49227820	CD FRESNO DE LA RIBERA C.F.	1.046 €
G49189814	CD AMIGOS DEL REMO ZAMORA	2.283 €
G49153497	CD GALGUERO NAPOLI	754 €
G49147762	CD GALGUERO SAN ANTONIO	583 €
G49176449	CD GALGUERO EL CACHÍN	654 €
G49155328	CD GALGUERO VIRGEN DE LA HINIESTA	815 €
G49176936	CD GALGUERO JAMBRINA	563 €

R-202202562



C.I.F	Denominación	Importe
G49176241	CD GALGUERO BALTUANA	664 €
V49242134	CD RACING CLUB BENAVENTE	3.540 €
G49180425	CD CORAZON DE MARIA	1.569 €
G49265655	CD DURIUS KAYAK ZAMORA	2.192 €
G49295579	CD LORENZO COMPETICION ZAMORA	1.016 €
G49101173	CD GALGUERO CAMPEADOR	975 €
G49249857	CD GALGUERO VALMORO	583 €
G49289432	CD MONTAÑISMO SANABRIA	825 €
G49300767	CD PADEL MALGRAT	2.263 €
G49287352	CD VIRIATO TENIS DE MESA	2.082 €
G49202500	CD BICIMONTAÑA LOPENTA	2.293 €
G49301344	CD LOS VALLES DE BENAVENTE	1.760 €
G49264518	CD TRIATLON ZAMORA	1.146 €
G49258932	CD MORALES ACTIVA	1.860 €
G49287972	CD VIRIATOS PADEL CLUB	2.444 €
V49028855	CD MONTAÑERO BENAVENTANO	2.413 €
G49277411	CD MORALES DE TORO C.F.	1.026 €
G49223332	CD HIPICO ZAMORA	2.182 €
G49249550	CD TIRO AL PLATO CIGÜEÑERA	1.458 €
G49190119	CD TENIS DE MESA ZAMORA	1.106 €
G49111107	CD SAN ATILANO	1.378 €
G49146426	CD GALGUERO LA MAGDALENA	784 €
G49282650	CD NATACION SAN JOSÉ OBRERO	1.619 €
G49264492	CD ZAMORANO DE TAEKWONDO	2.665 €
G49289846	CD TIRO OLIMPICO TIERRAS DE ZAMORA	2.172 €
G49137045	CD SANTA CROYA	1.026 €
V49237134	CD PADEL DUERO	2.454 €
G49017080	CD FLUVIAL DE VILLARALBO	1.197 €
G49104102	CD ZAMORA RUGBY CLUB	1.156 €
G49258494	CD NATACION ZAMORA	2.936 €
G49299308	CD GALGUERO TESO MAYO	804 €
G49258874	CD GOLF EL MADERAL	1.016 €
G49271398	CD TRIATLON DUERO	3.861 €
G49025075	CD GALGUERO MARA	674 €
G49241276	CD PADEL ZAMORA	2.001 €
G49245764	CD CANSINOS BIKE	2.102 €
G49115413	CD SANABRIA C.F.	1.307 €
G49007719	CD MONTAÑERA ZAMORANA	2.846 €
G09735549	CD FEDERADO ARCO ALTAY	1.418 €
G49013055	CD VILLALPANDO	996 €

R-202202562



C.I.F	Denominación	Importe
G49246127	CD GALGUERO DIAMANTE	593 €
V49232689	CD BENAVENTE NATACION	1.961 €
G49215601	CD JUEGOS AUTOCTONOS FRESNODUERO	1.408 €
G49281363	CDCTM CAÑIZO	1.116 €
G49215619	CD PIRAGÜISMO FRESNO DE LA RIBERA	1.408 €
G49253131	CD DUERO	2.283 €
G49235047	CD COLOMBÓFILO ZAMORA	2.826 €
G49180151	CD WATERPOLO ZAMORA	1.699 €
G49272081	CD ZAMORA PATINA	1.508 €
G49284920	CD PIRAGUA CIUDAD DE ZAMORA	2.454 €
G49202047	CD CANOA KAYAK ZAMORA	2.434 €
G49283104	CD BALONMANO LA MURALLA DE ZAMORA	654 €
G49219405	CD TENIS PADEL BENAVENTE	1.478 €

Segundo. Excluir de la convocatoria las solicitudes por los motivos que se señalan a continuación:

A) Por no presentar la solicitud conforme a lo estipulado en la Base Duodécima:
- C.D. OCELLUM DURII CYCLING.

B) Por presentar la solicitud fuera de plazo, Base Duodécima:
- C.D. RACING CLUB MONFARRACINOS.

C) Por no presentar la solicitud conforme a lo estipulado en la Base Quinta:
- C.D. ZAMORA MOTOR.

Tercero. Los beneficiarios deberán justificar la subvención concedida antes del 16 de octubre de 2022, conforme a los términos y aportando la documentación establecidos en la base vigésimo segunda de las bases reguladoras de la convocatoria.

Estas subvenciones serán abonadas por esta Diputación previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto subvencionado. Excepcionalmente podrán concederse pagos a cuenta y pagos anticipados, pudiendo exigirse garantía previa, debiendo tramitarse el correspondiente expediente.

No se procederá a su abono a las Entidades que tengan pendientes de justificar alguna subvención concedida por esta Diputación.

Cuarto. Notifíquese esta resolución a los interesados de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 de Ley 39/2015 y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículo 13.2 de la Ordenación General de Subvenciones a esta Diputación Provincial.

Zamora, 15 de septiembre de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202202562



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PAJARES DE LA LAMPREANA

Edicto

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que se tiene la nacionalidad española, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://pajaresdelalampreana.sedelectronica.es>.

R-202202546



Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Pajares de la Lampreana, 15 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202546



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba el padrón de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al cuarto bimestre de 2022.

Dicho padrón se somete a información pública de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes el siguiente anuncio de cobranza:

Tributos que se ponen al cobro: Padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al cuarto bimestre de 2022.

Plazo de ingreso en período voluntario: Del 19 de septiembre de 2022 a 18 de noviembre de 2022.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Fuentelapeña, 15 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202547



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN PEDRO DE CEQUE

Anuncio aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022.

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 08 de marzo de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos tasados recogidos en el apartado segundo de dicho precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- 1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- 2.- Oficina de presentación: Registro General.
- 3.- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En previsión de lo dispuesto en el artículo 169.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

San Pedro de Ceque, 8 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202550



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN PEDRO DE CEQUE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

San Pedro de Ceque, 5 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202551



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Anuncio aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022.

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 08 de marzo de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos tasados recogidos en el apartado segundo de dicho precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- 1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- 2.- Oficina de presentación: Registro General.
- 3.- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En previsión de lo dispuesto en el artículo 169.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Molezuelas de la Carballeda, 8 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202552



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Molezuelas de la Carballada, 5 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202553



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUBO DE BENAVENTE

Anuncio aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022.

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos tasados recogidos en el apartado segundo de dicho precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- 1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- 2.- Oficina de presentación: Registro General.
- 3.- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En previsión de lo dispuesto en el artículo 169.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cubo de Benavente, 8 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202555



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUBO DE BENAVENTE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cubo de Benavente, 5 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202556



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGA DE TERA

Anuncio aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022.

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos tasados recogidos en el apartado segundo de dicho precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- 1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- 2.- Oficina de presentación: Registro General.
- 3.- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En previsión de lo dispuesto en el artículo 169.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Vega de Tera, 8 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202557



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGA DE TERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Vega de Tera, 5 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202558



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

UÑA DE QUINTANA

Anuncio aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022.

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos tasados recogidos en el apartado segundo de dicho precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- 1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- 2.- Oficina de presentación: Registro General.
- 3.- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En previsión de lo dispuesto en el artículo 169.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Uña de Quintana, 8 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202559



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

UÑA DE QUINTANA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Uña de Quintana, 5 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202560



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOLACILLOS

Anuncio de aprobación provisional

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Molacillos por el que se aprueba provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por:

- Utilización de local multiusos.
- Alcantarillado.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 07-09, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por:

- utilización de local multiusos
- Alcantarillado

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://molacillos.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Molacillos, 15 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202563



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

*Anuncio de exposición al público de la Cuenta General
para el ejercicio 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2021 por el plazo de quince días, a los efectos de que los interesados puedan examinarla y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

Villamor de los Escuderos, 15 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202564



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN JUSTO

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanjusto.sedelectronica.es>].

San Justo, 15 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202565



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE TIERRA DEL PAN

Anuncio información pública

Aprobación inicial expediente modificación de créditos número 1/2022 por suplemento de créditos financiados mediante remanente líquido de tesorería

Aprobado inicialmente por esta Entidad el día 13 de septiembre de 2022, el expediente de modificación de créditos número 1/2022 por suplemento de créditos financiados mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales que afecta al presupuesto general en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad (Ayuntamiento de Muelas del Pan) y sede electrónica de la Mancomunidad en la dirección: <https://mancomunidadtierradelpan.sedelectronica.es>, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Muelas del Pan, 14 de septiembre de 2022.-El Presidente.

R-202202548

